

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pedreña y Omoño (V-215), entre Ajo y Somo con hijuelas (V-285) y entre Santander y Somo (V-1.591).**

Don Secundino Bedía Castanedo solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pedreña y Omoño (V-215) entre Ajo y Somo con hijuelas (V-285) y entre Santander y Somo (V-1.591) en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.853-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Buño y varios pueblos de la provincia de La Coruña (V-1.640) (ferias y mercados)**

Don Manuel Castro Soteio solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Buño y varios pueblos de la provincia de La Coruña (V-1.640) (ferias y mercados) en favor de don José Lema Mayán, esta Dirección General, en fecha 29 de mayo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don José Lema Mayán en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.852-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Navia de Suarna con hijuelas (V-2.006).**

Don Faustino López López solicitó el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Navia de Suarna con hijuelas (V-2.006) por fallecimiento de su titular, don Eleuterio López López, y esta Dirección General, en fecha 6 de mayo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Faustino López López en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.851-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol del Caudillo y San Jorge de la Mariña con hijuelas (V-1.404).**

Don Juan Prieto Ferreiro solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de via-

jeros por carretera entre El Ferrol del Caudillo y San Jorge de la Mariña con hijuelas (V-1.404) en favor de don Enrique Botas Blanco, y esta Dirección General, en fecha 26 de noviembre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Enrique Botas Blanco en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.850-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz y Caya (frontera portuguesa) (V-2.056).**

Don Andrés Brito Bayón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz y Caya (frontera portuguesa) (V-2.056) en favor de la Sociedad mercantil «Auto Res. Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 19 de junio de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Auto Res. S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.849-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Casas y Gijón (V-2221).**

Don Luis González Blanco solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Las Casas y Gijón (V-2221) en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Unidos, S. A.», y esta Dirección General en fecha 14 de marzo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Unidos, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.837-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la red de acequias del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona), grupo número 16, derivación de Montbrío y Cambrils (cuarta parte).**

De conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 13 de agosto de 1969, a las diecisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Montbrío (Tarragona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden	Propietario	Datos del Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Antonio Montserrat Vidal .....	48	3	Montbrío.
2	Salvador Castellvi Iserta y Francisca Mas Baosra .....	48	3	Montbrío.
3	Salvador Castellvi Mas y José Sanahuja .....	48	3	Montbrío.
4	Manuel Borrás Valverdú .....	48	3	Montbrío.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—4.206-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1969 y en el de la provincia de Cuenca el 23 de mayo de 1969, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 14 de mayo de 1969 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que le notifico a los efectos de los artículos 21 y 22 de la expresada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo transcrito puede recurrir en alzada dentro de los diez días siguientes al del recibo de la presente notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José F. Núñez Fagoaga.—4.183-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Sas (Cuenca).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Sas (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1969 y en el de la provincia de Cuenca el 23 de mayo de 1969, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 14 de mayo de 1969 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que le notifico a los efectos de los artículos 21 y 22 de la expresada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo transcrito puede recurrir en alzada dentro de los diez días siguientes al del recibo de la presente notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José F. Núñez Fagoaga.—4.186-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1969 y en el de la provincia de Albacete el 28 de mayo de 1969, así como en el periódico «La Voz de Albacete» de fecha 24 de mayo de 1969 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que le notifico a los efectos de los artículos 21 y 22 de la expresada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo transcrito puede recurrir en alzada dentro de los diez días siguientes al del recibo de la presente notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José F. Núñez Fagoaga.—4.184-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villarejo-Periesteban (Cuenca).**

Examinado el expediente instruido para declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villarejo-Periesteban (Cuenca).

Habiéndose presentado durante el trámite de información pública formulada por don Eladio Guijarro Calleja, relativa a un error en la superficie expropiada y comprobado tal extremo por el personal técnico del Servicio, visto el informe favorable de la Abogacía del Estado.

Este Servicio, en virtud de las facultades atribuidas, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación en los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 23 y 23 de mayo de 1969, respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Declarar que la superficie a expropiar a don Eladio Guijarro Calleja es:

Finca número 5 polígono número 8, parcela número 52, cultivo cereal secano, 1.1280 hectáreas, y cultivo erial, 0.2960 hectáreas.

3.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José F. Núñez Fagoaga.—4.186-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Alcazar del Rey (Cuenca).**

Examinado el expediente instruido para la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel),